MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°709-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de noviembre del 2021.

VISTO. -

El Informe N° 0665-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7275-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 de noviembre del 2021 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°[1] de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - GERENCIA MUNICIPAL - CHIMBOTE V° B°

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes,**

[1] **Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**
Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante el Informe N°0665-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 26 de noviembre del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°7275-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 25 noviembre del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, los cuales solicitan APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN y **CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), adjuntando para ello la propuesta para asignar a los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose **Aprobado el Expediente** de Contratación con Resolución Gerencial n°706-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021 para el procedimiento de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles), resulta necesario emitir resolución para asignar al comité de selección atendiendo la solicitud.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°057-2021-MPS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL C.P EL CASTILLO, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	*Presidente*	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	*Primer Miembro*	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	*Segundo Miembro*	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTES

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	*Presidente*	*Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.*
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	*Primer Miembro*	*Departamento Liquidación de Obra.*
ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	*Segundo Miembro*	*Subgerencia de Logística y Patrimonio*

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 057-2021-MPS-1,** para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

c.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL